



Interlocutorio	1688
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00176 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Diego Andrés Pareja Ramírez
Asunto	Expide despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ahora bien, Verificado como se encuentra la inscripción del embargo, procede el Despacho a comisionar a la Alcaldía Municipal de Sabaneta, con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los inmuebles de propiedad del demandado Diego Andrés Pareja Ramírez C.C71.365.639:

-Apartamento 2507, piso 25, torre 2, Subetapa 2B Urbanización vía San Remo P.H, ubicado en la carrera 80 Sur # 45-51 en el municipio de Sabaneta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1368669 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 9789 del 16 de julio de 2019 de la Notaría 15 de Medellín.

-Parqueadero 9908 sótano torre 2, Subetapa 2B Urbanización vía San Remo P.H, ubicado en la carrera 80 Sur # 45-51 en el municipio de Sabaneta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1368700 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 9789 del 16 de julio de 2019 de la Notaría 15 de Medellín.

-Cuarto útil 131, piso 25 torre 2, Subetapa 2B Urbanización vía San Remo P.H, ubicado en la carrera 80 Sur # 45-51 en el municipio de Sabaneta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1368838 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 9789 del 16 de julio de 2019 de la Notaría 15 de Medellín.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Como secuestre actuará la sociedad auxiliar de la justicia Gerenciar Y Servir S.A.S identificada con NIT 900.906.127-0 representada legalmente por Manuel Alejandro Betancur, quien se localiza en la Carrera 49 #49-48 oficina 605 Medellín, celular 317 351 73 71, advirtiéndosele que para poder ser posesionado del cargo deberá allegar previamente o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el consejo seccional de la judicatura.

El despacho comisorio será expedido y se dejará en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
08112023 05
2023-00176